

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA
TÉRMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN PRIVADA No. 1 DE 2018**

**"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL
DEL ESTADO HOSPITAL
MENTAL DE ANTIOQUIA-HOMO"**

I. CONDICIONES GENERALES

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA — HOMO es una institución prestadora de servicios especializados en salud mental con altos estándares de calidad y seguridad, con un talento humano competente, bajo un compromiso social, humano y científico, del orden departamental, en adelante se denominará el HOMO.

El proponente deberá examinar cuidadosamente los presentes términos de referencia así como los anexos de la invitación, con el fin de que la propuesta se ajuste en su totalidad a los mismos y tener en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento.

1. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive se sujetaran a lo dispuesto en el derecho privado, de conformidad con lo previsto por el legislador en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Código de Comercio, régimen civil y en especial en el Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo de Junta Directiva N° 08 de 2014), así como en los manuales de contratación y de interventoría dispuestos por la entidad.

Discrecionalmente el HOMO podrá utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la administración pública y en el Manual Interno de Contratación.

2. IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección se hará en idioma castellano.

3. COMUNICACIONES

Los interesados o proponentes deberán aportar junto con sus comunicaciones números de contacto, teléfono, fax, dirección, e-mail, código postal, donde podrán ser enviadas las solicitudes o comunicaciones que el HOMO considere necesarias en desarrollo del presente proceso de selección.



Las comunicaciones enviadas por esta institución hospitalaria bajo cualquiera de estos medios serán completamente válidas y eficaces para el presente proceso de selección.

Las comunicaciones y peticiones que los interesados o invitados de este proceso eleven al HOMO, deberán ser radicadas en la **oficina de gestión documental ubicada en el segundo piso de la sede principal Calle 38 N° 55-310 Municipio de Bello —Antioquia.** El HOMO recibirá y atenderá de manera oportuna todas las comunicaciones y peticiones relacionadas con el presente proceso según lo establecido en este documento.

Los documentos, comunicaciones o peticiones radicadas en otras oficinas, dependencias o sedes no serán tenidos en cuenta para el presente proceso de selección. Por consiguiente será responsabilidad de los interesados y proponentes verificar que la dirección y el lugar de entrega sean los indicados en esta invitación.

NINGUNA ACLARACIÓN U OBSERVACIÓN VERBAL POR PARTE DEL PERSONAL DEL HOMO PODRÁ AFECTAR EL ALCANCE Y CONDICIONES DE LA PRESENTE INVITACIÓN Y SUS ANEXOS O ADENDAS. EN CASO DE EXISTIR, PARA ESTOS EFECTOS SOLO SE TENDRÁN COMO VALIDAS LAS COMUNICACIONES ESCRITAS QUE EMANEN DE LOS FUNCIONARIOS DEL HOMO.

II.PROCESO

4. OBJETO:

El presente proceso de contratación tiene por objeto la selección del contratista que presente la propuesta más favorable para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA-HOMO.**

5. ALCANCE DEL OBJETO:

El proponente seleccionado deberá garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones Físicas del Hospital Mental de Antioquia – ESE HOMO, suministrando los materiales y mano de obra necesaria para la adecuada prestación de dicho servicio.

El contrato que se llegare a suscribir para la gestión del servicio de mantenimiento hospitalario, deberá efectuarse en todos los servicios asistenciales y administrativos de la institución hospitalaria.

La ESE Hospital Mental de Antioquia, como institución prestadora de servicios de salud, debe garantizar su normal funcionamiento y la prestación del servicio público de salud y uno de los aspectos fundamentales es garantizar a los usuarios, pacientes, familiares de los pacientes y al personal vinculado, el acceso a los bienes muebles e inmuebles y dotaciones de las instalaciones hospitalarias y/o administrativas, en condiciones de seguridad y responsabilidad, necesarios para el buen funcionamiento del servicio.



Actividades a ejecutar

En el marco del cumplimiento del objeto contractual, el proponente contratado deberá realizar las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	UNIDAD
PINTURA INTERIOR 3 MANOS TIPO 1, INCLUYE , RASQUETEADO, FILOS, DILATACIONES Y CARTERAS, REPARACION DE PAÑETE, ESTUCO Y TRATAMIENTO DE IMPERMEABILIZACIONES DE SER NECESARIO PARA ALCANZAR SUPERFICIE SANA DE HUMEDAD Y LISA	m2
PINTURA EXTERIOR 2 MANOS SOBRE GRANIPLAST, TIPO KORAZA O SIMILAR, INCLUYE REPARACION DE PAÑETE Y TRATAMIENTO DE IMPERMEABILIZACION DE SER NECESARIO PARA ALCANZAR UNA SUPERFICIE SANA DE HUMEDAD, SUPERFICIE DE COLUMNAS, VIGAS, FILOS, DILATACIONES Y CARTERAS	m2
PINTURA ESMALTE EN VIGAS, ZÓCALOS Y DEMÁS ELEMENTOS MENORES A 0,5M DE ANCHO	ML
DESMONTE DE MANTO IMPERMEABILIZANTE DETERIORADO, UTILIZANDO EQUIPOS ELECTRICOS PARA SU CORRECTA REMOCION	M2
IMPERMEABILIZACIÓN MEDIANTE MANTO ASFÁLTICO EN FRIO	M2
Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de muebles, enseres, sillas ergonómicas y puestos de trabajo	Mes
Suministro de siete (7) personas para labores de atención inmediata en temas relacionados con mantenimiento en carpintería en madera y metálica, soldadura, eléctrica e hidrosanitaria en las instalaciones del Hospital Mental de Antioquia.	Mes
Coordinador de personal para mantenimiento para labores de atención inmediata en temas relacionados con carpintería en madera y metálica, soldadura, eléctrica y de mantenimiento menor en las instalaciones del Hospital Mental de Antioquia.	Mes
Suministro de materiales necesarios para realizar el mantenimiento con personal a cargo del mantenimiento en temas relacionados con carpintería en madera y metálica, soldadura, eléctrica y de mantenimiento menor en las instalaciones del Hospital Mental de Antioquia.	Mes

El contratista seleccionado realizará mantenimiento preventivo y correctivo así:

Mantenimiento electromecánico de la planta eléctrica pegaso
Revisión y mantenimiento válvula recuperadora de 3"
Instalación de cable eléctrico
Muro en ladrillo



Muro en drywall
Muro en Eterboard
Cielo Falso en Eterboard
Impermeabilización con manto asfáltico
Reparación en techo eternit
Reparación canoas
Soldadura de rejas
Soldadura de malla
Suministro e instalación de marcos
Antideslizante
Demoliciones y obras nuevas
mantenimiento a archivadores
Pinturas
Instalación vidrios
Revisión tablero de energía
Instalación malla eslabonada
Instalación de lámparas de 59 y 32
Cerraduras
Puertas
Ventanas Sanitarios
lavamanos
accesorios
Llaves y empaques de baño
Instalación de tv
Reparación de TV
Arreglo de equipos
Suministro e instalación de válvula reguladora
mantenimiento de totalizadores
Montaje banco de oxígeno
Suministro e instalación luces led

Frente a estas actividades los valores a facturar, serán considerados de acuerdo a cantidades efectivamente ejecutadas, los materiales empleados, las cuadrillas empleadas y guardando siempre conformidad con los precios del mercado, asunto que deberá verificar y certificar el supervisor y/o interventor que se designe para tal fin.

En todo caso, además de las enunciadas, serán obligaciones del contratista seleccionado las siguientes:

1. Prestar un óptimo servicio en el Mantenimiento Hospitalario en la E.S.E. Hospital Mental de Antioquia.



2. Realizar la prevención y ejercer las correcciones en todo lo relacionado con plomería, electricidad y cerrajería tanto en las áreas administrativas como hospitalarias.
3. Colocar a disposición de la E.S.E. las herramientas que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato de Mantenimiento Hospitalario.
4. Conservar el tanque de reserva de agua potable 50.000 lts. en perfectas condiciones de higiene realizándole mantenimiento por los menos cada seis meses en lo que se refiere a Red de acueducto, lavado, desinfectado y presentar pruebas de laboratorio para garantizar su consumo.
5. Realizar, al menos cada quince (15) días, y cada vez que a criterio de la entidad sea necesario, una adecuada calibración de válvulas y de los reguladores hidráulicos después de hacerle un cambio de agua a los tanques para garantizar el buen funcionamiento de los mismos. Así mismo, diligenciar las planillas donde se hacen las respectivas anotaciones de este mantenimiento y pasarlas a la Subgerencia Administrativa y a control de Calidad.
6. Hacer lectura a los contadores hidráulicos: el contador general se lee cada tres días y el contador del Servicio de Alimentación se lee cada mes, esto con el fin de hacerle un control de consumo de agua y así poder garantizar que está en correcto funcionamiento y que no se presenten fugas que ocasionen un mayor gasto y presentar a la Subgerencia Administrativa y Financiera informe de consumos para el control de seguimiento.
7. Ejecutar un mantenimiento preventivo y correctivo de las subestaciones eléctricas cada seis meses y con el respectivo acompañamiento de las Empresas Públicas que es la entidad encargada de hacer el corte de energía y así poder proceder a realizar el mantenimiento respectivo.
8. Realizar un Mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica mensualmente, y quincenalmente hacerle pruebas técnicas y así comprobar que cuando se genere un corte de energía, la planta entre en perfecto funcionamiento, además diligenciar las planillas de control de mantenimiento y entregarlas a la subgerencia Administrativa y Financiera para el respectivo visto bueno.
9. Mantenimiento y cambio de claves de las cerraduras tanto en el área administrativa como en la hospitalaria.
10. Atender la ejecución de otras actividades que sean requeridas, siempre que sean afines al objeto contractual.
11. Adjuntar mensualmente con la cuenta de cobro el pago al sistema de seguridad social en Salud y Pensiones sobre el 40% del valor del contrato, el porcentaje para Riesgos Profesionales, la rete fuente y demás gastos administrativos. Esto respecto del personal con que se cumplirá el objeto contractual.
12. Coordinar las actividades a ejecutar con la Subgerencia Administrativa y Financiera.
13. Entregar mensualmente informe de las actividades ejecutadas y los procedimientos realizados.
14. Constituir oportunamente todas las pólizas exigidas.

15. Entregar los documentos legales requeridos por la Oficina Asesora Jurídica para el perfeccionamiento del contrato.
16. Suministrar los insumos, equipos, herramientas y demás elementos que se requieran para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los servicios contratados.
17. Dirigir las operaciones en alturas con el personal contratado. El personal deberá contar con los respectivos cursos y certificaciones para trabajo en alturas.
18. Para la prestación del servicio a contratar, la empresa seleccionada deberá contar al menos con ocho (8) personas con las siguientes especificaciones:

Un (1) coordinador de mantenimiento, con perfil de Técnico en áreas afines al objeto contractual.
Siete (7) ayudantes de mantenimiento. Todos deberán contar con certificado para trabajo en alturas vigente.

Para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones Físicas del Hospital Mental de Antioquia – ESE HOMO, el proponente seleccionado deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en estos términos de condiciones se indican, así como de todas aquellas que se encuentren en la normatividad vigente y aplicable a la materia:

6. PRESUPUESTO ESTIMADO:

El presupuesto estimado para ejecutar el contrato de prestación de servicios que resulte de este proceso de contratación es de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 272.660.000) IVA INCLUIDO**, debidamente amparada por el rubro presupuestal 2020201 según certificación expedida por la Técnica Administrativa de Presupuesto.

7. FORMA DE PAGO:

El HOMO cancelará el valor de los servicios prestados de forma mensual, previa presentación de la factura en debida forma, con el cumplimiento de los requisitos legales, informe del contratista y aprobación y visto bueno de quien ejerza la supervisión y/o interventoría del contrato. Deberá allegarse en original y dos copias los recibos de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) de las personas que prestaron los servicios y el pago de los correspondientes parafiscales.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación, en debida forma, de la cuenta en la oficina de contabilidad.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo oficial para la ejecución del objeto del contrato será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la



suscripción del acta de inicio, la cual se estima sea firmada el día primero (1º) de febrero del año dos mil dieciocho (2018) hasta el treinta (30) de junio de la misma anualidad.

9. INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato se realizará por parte del (la) Subgerente Administrativo(a) y Financiero(a) o quien sea designado para el efecto, quien vigilará la correcta ejecución del objeto y de cada una de las obligaciones contractuales.

11. MANIFESTACIÓN UNILATERAL

El proponente afirma con la presentación de su propuesta que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y demás normas que la desarrollan y complementan.

12. INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre la ESE Hospital Mental de Antioquia y el contratista sobre la interpretación de alguna(s) de sus cláusulas que puedan dar lugar a la paralización o a la afectación grave del servicio contratado, y no se logra acuerdo entre las partes, la ESE HOMO podrá interpretar la cláusula o cláusulas objeto de la diferencia, mediante resolución motivada.

13. MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si durante el desarrollo del contrato fuere necesario introducir modificaciones a fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio que se deba satisfacer con este, y las partes no llegan a un acuerdo previo sobre dichas variaciones, la ESE HOMO hará la modificación respectiva, suprimiendo o adicionando los servicios contratados, mediante resolución motivada. Si las modificaciones que se realicen llegaren a alterar el valor inicial del contrato en un 20% o más, el contratista podrá renunciar a continuar su ejecución y la Institución Hospitalaria dará por terminado el contrato.

14. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Cuando en desarrollo del contrato se presenten alguno de los siguientes eventos, la ESE Hospital Mental de Antioquia dispondrá mediante resolución motivada la terminación anticipada del mismo:

- Por disolución de la Persona Jurídica contratista
- Por la liquidación obligatoria del contratista
- Por la cesación de pagos, concurso de acreedores judiciales del contratista que afecten de alguna manera el cumplimiento del contrato
- Cuando las circunstancias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.



- Por incumplimiento de una o varias de las obligaciones del contratista estipuladas en el respectivo contrato.

La iniciación del trámite concordatario no dará lugar a la declaración de la terminación unilateral, si se presenta tal evento, la ejecución del contrato se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato.

III. PROPONENTES

15. PARTICIPANTES

De conformidad con el Estatuto Interno de Contratación de la ESE HOMO (Acuerdo de Junta Directiva Nro. 8 de 2014), se procede a invitar de manera directa a las siguientes personas jurídicas:

N°	NOMBRE	REPRESENTANTE LEGAL/GERENTE	DIRECCIÓN Y/O CORREO
1	DISTRISUCOM LTDA	ALDEMAR GALLEGO GÓMEZ	CR. 32C N°28-60 Guatapé-Antioquia aldegalego@hotmail.com
2	CONSTRUMATER SERVICIOS TECNICOS LTDA.	ALBERTO ANTONIO GARCIA	CR. 86 44-63 Medellín construmaterst@hotmail.com
3	AR ESTRUCTURAL S.A.S.	MARCOS ROLDAN FERNANDEZ	CALLE 52 50-09 Bello-Antioquia gerencia@arestructural.com.co

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección es de carácter privado, se remitirá a las personas jurídicas/naturales antes indicadas, para que sean estas las que remitan las respectivas propuestas.

Aquellas propuestas que sean remitidas por personas naturales o jurídicas diferentes a las invitadas en el presente proceso de selección, no serán tenidas en cuenta, ni analizadas por parte de esta institución.

16. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no deben encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses que le impidan la presentación de propuestas y la suscripción de contratos o actos surgidos en virtud de este proceso de selección, especialmente las consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994, artículo 40 de la ley 734 de 2002 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un consorcio o unión temporal, el proponente o interesado será retirado del proceso de selección.



La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta. Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 50. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

El proponente o cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no deben estar relacionado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, a no ser que se acredite la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pago. El proponente deberá efectuar la manifestación en tal sentido en la carta de presentación de la oferta. La manifestación se entenderá hecha con la sola presentación de la propuesta.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en este proceso de selección deberán acreditarse mediante los documentos y certificados expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley Colombiana.

IV. PROPUESTAS

17. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y sellado, en legajos originales y copia, con tabla de contenido en la que se indique la página donde se encuentran los documentos que soporten la propuesta, estar foliadas en orden ascendente, sin incluir hojas en blanco.

Los sobres deberán estar debidamente rotulados así:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA-HOMO
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN PRIVADA 1/2018
OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA-HOMO-
DIRECCIÓN: CALLE 38 N° 55-310 MUNICIPIO DE BELLO-ANTIOQUIA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
PROPUESTA: ORIGINAL _____ COPIA _____ N° DE FOLIOS _____
DIRECCIÓN PROPONENTE:
TELÉFONO PROPONENTE:
E-MAIL PROPONENTE:
FECHA DE ENTREGA:
HORA DE ENTREGA:

18. DISCREPANCIAS EN LA PROPUESTA

En caso de presentarse discrepancias o diferencias en la información contenida en la propuesta original con respecto a los documentos contenidos en la copia, se aplicará lo siguiente:



- a) Si se presenta alguna discrepancia entre el contenido del sobre original y el contenido de la copia, prevalecerá el correspondiente a la propuesta original, salvo que del contenido del sobre de la copia el proponente acredite algún o algunos de los requisitos exigidos en la presente invitación. En este último caso el HOMO podrá solicitar las aclaraciones que correspondan.
- b) Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético.

Las anteriores reglas serán aplicables, siempre que de las discrepancias no se advierta la existencia de inexactitudes en la propuesta que den lugar a rechazar de plano la propuesta.

Los costos, gastos y ofrecimientos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad de proponente o interesado. El HOMO no reconocerá ni pagará valor alguno en caso de declaratoria de desierto el presente proceso.

19. ENTREGA DE PROPUESTAS:

La propuesta deberá ser entregada en la fecha y hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección.

Se informa a los interesados que el horario de atención de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia – HOMO es de lunes a jueves de 07:00 am a 12:00 y de 01:00 pm a 05:00 pm y viernes de 07:00 am a 12:30 m y de 01:00 pm a 03:30 pm, por lo que las horas indicadas en el cronograma del presente proceso se encuentran enmarcadas dentro de dicha jornada.

En caso de recibirse sobres abiertos el HOMO no asume responsabilidad alguna por la información en ellos contenida.

Las propuestas deberán ser entregadas dentro de los términos establecidos en esta invitación, so pena de no ser recibidas.

20. PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES:

El proponente presentará una oferta total que contenga todos los bienes y servicios requeridos en la presente invitación.

No se aceptarán ofertas parciales ni alternativas de ofertas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una oferta total, que incluya la totalidad de los bienes y servicios que conlleve la ejecución del objeto contractual.

Por cada proponente o interesado, sea persona natural o jurídica, directamente o en consorcio o en unión temporal, se recibirá una sola propuesta; por lo tanto, un miembro o integrante de un



proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola oferta individualmente o a través de cualesquiera de las formas asociativas.

La propuesta que no ofrezca todos los bienes y servicios será rechazada.

V. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

La oferta debe contener la información requerida, vertida en los documentos señalados a continuación, la cual es necesaria para su verificación y selección objetiva. El HOMO podrá comprobar la autenticidad de los documentos enumerados en el presente capítulo, aportados por los proponentes.

VERIFICACIÓN

21. DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

a) Carta de presentación de la propuesta

Firmada por el proponente, o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, en la cual:

- Relacione el número de folios que la integran.
- Indique la dirección comercial donde se recibirá cualquier comunicación.
- La manifestación de se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en esta invitación y todos los documentos que la integran.
- Indique el valor total de la propuesta.
- Señale el término de validez de la misma.
- Manifieste bajo la gravedad del juramento:
 - Que cuenta con la capacidad técnica, financiera y residual suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.
 - Que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en el proceso de selección.
 - Que él y los miembros del Consorcio o Unión Temporal se encuentran al día en sus obligaciones con el Estado.
 - Que no está (n) relacionado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales.
- Indicar la capacidad residual de contratación en salarios mínimos mensuales legales vigentes para celebrar este contrato.



- Que se compromete a suministrar todos los equipos mínimos exigidos para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento de que trata la presente invitación.
- En la carta de presentación el proponente debe indicar sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.
- Que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.
- El proponente deberá indicar explícitamente en la carta de presentación de su oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual.
- Además, que en caso de resultar adjudicatario del contrato, cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el proceso de selección.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la propuesta.

b) Certificado De Existencia Y Representación Legal

El proponente o interesado deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección:

- Su personería jurídica.
- El haber sido legalmente constituida como persona jurídica con al menos cinco (5) años de antelación a la fecha de publicación del presente proceso de contratación.
- Que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- El objeto social deberá corresponder al objeto de la presente contratación.

NOTA: En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las ofertas, señalada en esta invitación.

c) Autorización Para Comprometer La Sociedad

Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.



d) Consorcio O Unión Temporal

En caso de tratarse de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad. Igualmente deberán anexar el respectivo contrato de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas no es subsanable y la propuesta será rechazada.

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y pos-contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y dos (2) años más.
-
- Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, sus NIT, RUT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y **aportes parafiscales**.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben corresponder al objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- El HOMO no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.



- Para efectos de pago se deberán ajustar a lo dispuesto en la normativa vigente aplicable, en especial deberán tener en cuenta que:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar su número de identificación tributaria — NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria — NIT que se haya solicitado para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. y los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

En cualquiera de las anteriores alternativas, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el HOMO lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del HOMO.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al HOMO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a esta.

NOTA: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la capacidad para celebrar y ejecutar el contrato, la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la oferta, debe presentarse al momento del cierre y no puede subsanarse en el mismo los elementos relativos a la capacidad para presentar oferta, y las firmas.

c) Certificado Seguridad Social

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y parafiscales en caso de estar obligado a ello, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de recibo de la propuesta presentada en el presente proceso de selección. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su



defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

En el evento de no presentar este documento, la propuesta será **RECHAZADA**.

c) RUT

Fotocopia del registro único tributario debidamente expedido por la DIAN, donde se evidencie claramente el número de identificación tributaria y el régimen.

Fotocopia ampliada al 150% del representante legal de la persona jurídica proponente.

d) Formato Hoja De Vida

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 se debe diligenciar y allegar el formato de hoja de vida persona jurídica.

El representante legal del proponente, consorcio o unión temporal deberá diligenciar el formato de hoja de vida de la función pública.

c) Certificación Bancaria

El proponente o interesado deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta, donde se indique el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte de HOMO en caso de ser adjudicatario del mismo.

d) Certificación De Sanciones Impuestas

El proponente o interesado deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas en **ejecución de contratos durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura** de la presente invitación privada, y en caso afirmativo, aportar copia del acto que impuso la sanción o la multa.

e) Certificado Responsabilidad Fiscal-Contraloría

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente persona natural, o persona jurídica. y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consortio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales: para el



efecto pueden verificar en la página Web de la Contraloría e imprimir los resultados de la consulta y anexarlos a la documentación. La consulta debe corresponder al último Boletín publicado antes del cierre de la fecha de entrega de la propuesta. No obstante, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1238 de 2008 el HOMO verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

e) Este certificado será expedido tanto a la persona jurídica proponente como a su representante legal. **Certificado Antecedentes Disciplinarios-Procuraduría**

Allegar certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. No obstante, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1238 de 2008 el HOMO verificará en la página web de la procuraduría el respectivo Boletín.

Este certificado será expedido tanto a la persona jurídica proponente como a su representante legal.

f) Pólizas

Garantía de seriedad de la propuesta. Esta garantía debe ser otorgada por un Banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín o en su Área Metropolitana.

Mediante dicha caución el proponente garantizará:

- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su periodo de validez.
- La suscripción del respectivo contrato dentro de los dos (02) días siguientes a la fecha en que le sea notificada oficialmente la adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de la ESE Hospital Mental de Antioquia, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía

Si el contratista encontrare errores u observaciones al contrato deberá solicitar las correcciones o aclaraciones dentro de los dos (2) días calendarios siguientes al recibo del contrato, cualquier solicitud posterior en tal sentido no lo exonera por responsabilidad en la demora o en la entrega de los documentos, en caso de solicitárseles estos, el tiempo se contabilizará a partir del momento en que sea devuelto una vez corregido.

La vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta será de noventa (90) días contados



a partir de la fecha de cierre de la respectiva contratación, entiéndase por tal la fecha límite de entrega de la propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del presente proceso de contratación.

El valor asegurable en dicha garantía será de 10% del valor total de la propuesta, el HOMO podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente.

Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado, el sello de cancelado o el comprobante de pago de la prima correspondiente por parte del asegurado.

A los proponentes no favorecidos se les devolverá la Garantía de Seriedad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, excepto al proponente seleccionado y a quien obtuvo el segundo lugar a los cuales se les devolverá cuando este perfeccionado el respectivo contrato, ya que la ESE HOMO podrá adjudicarle el contrato al proponente que ocupó el segundo lugar cuando el primer calificado se rehusó por cualquier motivo a suscribir dentro de los términos señalados el respectivo contrato, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el HOMO.

NOTA: No pasará a evaluación y calificación la propuesta que no se ajuste a los requerimientos de tipo legal, quedando por tanto descalificada para continuar el proceso de selección,

g) Certificados De Experiencia

El oferente o interesado deberá anexar a su oferta, al menos un (1) certificado correspondiente a igual número de contratos ejecutados o en ejecución, expedidas por la respectiva empresa pública o privada contratante, a través de las cuales se acredite experiencia en contratos que identifiquen claramente en su objeto la prestación de servicios de mantenimiento o adecuaciones físicas.

Las certificaciones sumadas todas, su valor será igual o superior al doble del presupuesto estimado para esta invitación, es decir la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$545.310.000)**, y deberán haber sido celebrados y ejecutados en su totalidad, dentro de los cinco (5) años anteriores a la presente invitación, contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.

El HOMO verificará en las propuestas las certificaciones adjuntas las cuales deberán contener:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.



- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto del contrato.
- Indicar si el objeto se cumplió a satisfacción o que de la manifestación se entienda que el contrato se cumplió o ejecutó a satisfacción.
- Valor del contrato

En caso de que la certificación sea expedida a un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

La certificación debe estar suscrita por la persona de la entidad o empresa contratante, autorizada para tal fin.

Estas certificaciones solo se tendrán en cuenta como documento jurídico habilitante y no se sumarán o computarán para la evaluación.

En los eventos en que los contratos certificados hayan sido ejecutados por consorcios o uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.

h) Relación Equipos Y Personal

El proponente deberá allegar junto con la propuesta carta de compromiso, donde indique que con al momento de la firma del contrato, en caso de serle adjudicado, allegará los documentos (hojas de vida, fotocopia de cédula de ciudadanía, libreta militar, diplomas, certificados, licencias etc) del personal, con el que se prestaran los servicios objeto de contrato. Se deberá presentar detalladamente el cumplimiento de las exigencias contenidas en la normatividad aplicable a la materia.

22. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

a) Propuesta Económica.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el HOMO.

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, El HOMO lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no causen dicho



impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de las cuatro operaciones aritméticas básicas. En caso de encontrarse diferencia, el HOMO realizará las respectivas correcciones.

El proponente deberá presentar su propuesta de manera discriminada, toda vez que la base de evaluación del precio será el VALOR SIN IVA. En todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la contratación.

Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago, relacionados con el objeto de la contratación, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de pago que propone. Dichos conceptos serán objeto de consideración por parte de la Entidad.

Se informa a los interesados en el presente proceso de selección que de conformidad con la normatividad vigente, esta entidad hospitalaria deberá realizar las siguientes deducciones:

Nº	DEDUCCIÓN	PORCENTAJE
1	Estampilla Pro-Desarrollo, según Ordenanza N° 11 de agosto de 1993.	0.6%
2	Estampilla Pro-Centro de Bienestar del Anciano, según Ordenanza N° 46 de 2014	2%
3	Estampilla Pro-Hospitales Públicos, según Ordenanza N° 25 de Diciembre de 2001	1.0%
4	Estampilla Politécnico Colombiano J.I.C, según Ordenanza No. 16 de septiembre de 2009	0.4%
5	Estampilla Pro-Desarrollo Institución Universitaria de Envigado, según Ordenanza N°12 de Mayo de 2014	0.4%
6	Industria y Comercio (ICA), según Acuerdo No. 28 de Diciembre de 2013	0.6%

En igual sentido, el proponente deberá tener en cuenta todas y cada una de las obligaciones a su cargo para proceder con la construcción de su propuesta administrativa, técnica y económica.

En los anexos de la presente invitación se relaciona la información más relevante para la construcción de la



propuesta económica.

El interesado deberá tener en cuenta la anterior información.

a) CAPACIDAD FINANCIERA.

Para el análisis de la capacidad financiera el proponente presentará con su propuesta, el Balance General y el Estado de Resultados (P y G) comparativo a noviembre 30 de 2017, debidamente firmados por el Representante Legal del proponente y por el revisor fiscal cuando exista o por Contador Público con Matricula Profesional vigente.

Para el caso de consorcio o unión temporal el Balance General y el Estado de Resultados (P y G) a noviembre 30 de 2017 deben ser presentados por cada uno de sus integrantes.

En igual sentido se deberá allegar las respectivas notas a los estados financieros donde conste toda la información necesaria para verificar la información del Balance General y el Estado de Resultados.

Con esta se cruza la información relacionada con liquidez, endeudamiento y patrimonio líquido del proponente.

Además con esta información el HOMO verificará que el proponente a quien se le adjudique el contrato no tenga como única fuente de ingresos los honorarios que reciba por el contrato celebrado con esta Institución Hospitalaria, y que por el contrario independiente del pago contractual del HOMO el contratista les cancelará oportunamente al personal que ejecute el contrato los salarios, prestaciones sociales, salud, pensiones. Riesgos Profesionales y parafiscales.

NOTA: El resultado del análisis del Balance General y Estado de Resultados se determinará con la verificación integral de dichos documentos, teniendo en cuenta las notas a los estados financieros y a las condiciones del mercado.

SOLO AQUELLAS PROPUESTAS QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS HABILITANTES CONTINUARÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA SER EVALUADOS.

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

23. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas que sean habilitadas tendrán los siguientes criterios de evaluación:

Nº	CRITERIO		PUNTAJE	PUNTAJE TOTAL
1	FACTOR ECONÓMICO	PRECIO	80	80
2	EXPERIENCIA DEL SERVICIO	CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA	10	20
		EXPERIENCIA EJECUCIÓN DE CONTRATOS	10	
				100

FACTOR ECONÓMICO-PRECIO (80 PUNTOS)

El precio deberá expresarse en pesos colombianos únicamente y deberá ser firme, esto es, no podrá estar sujeto a ningún tipo de variación. Para evaluarlo se aplicarán los siguientes criterios de ponderación:

La propuesta económica más favorable para el HOMO tendrá una ponderación de ochenta (80) puntos y así en forma descendente y sucesiva las siguientes propuestas setenta (70), sesenta (60), cincuenta (50).

EXPERIENCIA DEL SERVICIO-CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA (10 PUNTOS)

Por cada año de antigüedad en la constitución de la empresa, se otorgarán dos (2) puntos. Para este criterio no se tendrá en cuenta fracción de años o día, solo se computarán años completos hasta un máximo de diez (10) puntos.

Para la evaluación de este criterio se tendrá en cuenta la información contenida en el certificado de existencia y representación legal, el cual debe ser aportado como requisito habilitante en la propuesta.



EXPERIENCIA DEL SERVICIO-EXPERIENCIA EJECUCIÓN DE CONTRATOS (10 PUNTOS)

Por cada certificación adicional a las exigidas en el literal m) del numeral 21 capítulo V Verificación, evaluación y calificación se otorgarán cinco (5) puntos, máximo hasta 10 puntos.

Las certificaciones adicionales deberán contener toda la información exigida para las certificaciones del literal m) del numeral 21 capítulo V Verificación, evaluación y calificación.

NO SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN LAS CINCO (5) CERTIFICACIONES EXIGIDAS EN EL LITERAL M) DEL NUMERAL 21 DEL CAPITULO V VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Las certificaciones que se tendrán en cuenta para la evaluación y calificación deberán ser de contratos celebrados y ejecutados dentro de los seis (6) años anteriores, contados a partir de la fecha de presentación de ofertas dentro de esta invitación.

24. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si al hacer la ponderación de evaluación de ofertas, resultaren dos o más ofertas con igual puntaje se procederá de la siguiente manera:

- Se aceptará y adjudicará el proceso de selección al proponente que obtenga el mayor puntaje en el criterio **FACTOR ECONÓMICO — PRECIO**

En caso de mantenerse la igualdad.

- Se aceptará y adjudicará el proceso de selección al proponente que obtenga el mayor puntaje en el criterio **EXPERIENCIA DEL SERVICIO-EXPERIENCIA EJECUCIÓN DE CONTRATOS.**

En caso de mantenerse la igualdad, se procederá a la escogencia del contratista:

- Por medio de sorteo, incluyendo solo los proponentes empatados.
-

De este procedimiento se dejará expresa constancia en las actas del comité de compras y contratación.

25. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO



La evaluación de las propuestas se realizará el día indicado en el cronograma de actividades y la adjudicación del contrato se hará con base en el resultado de las respectivas evaluaciones.

La evaluación de las propuestas se comunicará a los proponentes por medio de la página Web de la entidad www.homo.gov.co, por el término de 01 día hábil, resueltas las observaciones por el comité de compras y contratación del HOMO, la institución procederá a adjudicar el respectivo contrato.

Una vez adjudicado el contrato el contratista deberá constituir a favor de la ESE una póliza expedida por una Compañía Aseguradora reconocida en Colombia a saber.

➤ **Garantía Única Del Contrato:**

El contratista una vez suscrito el contrato, constituirá a favor del HOMO una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican, y se obliga a constituir las dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, entregándose a la Oficina Jurídica para efectos de su aprobación: de no presentarlas en este término, sin causa justificada, la entidad contratante podrá otorgar el contrato al segundo oferente mejor calificado, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

- **Cumplimiento del Contrato:** Que permita a la entidad el amparo de los perjuicios que se le ocasionen con el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del oferente favorecido, su cuantía será equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** La cuantía será del cinco (5%) del valor total del contrato y sus adiciones, si a ello hubiese lugar, y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Sin el otorgamiento de esta garantía, el acta de recibo del contrato a satisfacción no producirá efectos legales y contractuales.
- **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:** La cuantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Seguro de Calidad del Servicio:** La cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y un (1) año más.

Se deberá suscribir el contrato dentro de un (01) día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación. Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del plazo señalado para tal fin, el HOMO podrá adjudicar el contrato a quien haya ocupado el segundo puesto en puntuación, acorde al precio.



26. CAMBIO DE ESPECIFICACIONES

El Supervisor y/o Interventor podrá ordenar durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios, tanto en las especificaciones técnicas como respecto del personal destinado para la prestación del servicio a suministrarse, previa consulta con el contratista, lo que se acordará entre el Supervisor y el Contratista mediante acta.

El Contratista será responsable por todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal del Hospital Mental, usuarios, pacientes y visitantes autorizados como resultado de la negligencia o descuido en tomar precauciones y medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.

CRONOGRAMA INVITACION PRIVADA No.01 DE 2018			
Nº	ÍTEM	FECHA	LUGAR
1	PUBLICACIÓN INVITACIÓN - TÉRMINOS DE REFERENCIA	10 de enero de 2018	<ul style="list-style-type: none"> • Página web del Homo www.homo.gov.co. • Cartelera Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia HOMO: calle 38 No. 55-310 Bello – Antioquia.
2	OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	15 de enero de 2018 hasta las 15:00 horas	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina de Gestión Documental – Homo.
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTA	16 de enero de 2018	<ul style="list-style-type: none"> • Portal Web Homo: www.homo.gov.co • Oficina de Gestión Documental
3	ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE	Entrega: El 17 de enero de 2018 de 07:00 a.m. a 11:30 am Cierre: 17 de enero de 2018 a las 11:45 a.m.	<ul style="list-style-type: none"> • Auditorio EPIFANIO MEJÍA – HOMO, Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia HOMO: calle 38 No. 55-310 Bello – Antioquia.
4	VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS - PUBLICACIÓN	18 de enero de 2018	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina Asesora Jurídica – HOMO- Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia HOMO: calle 38 No. 55-310 Bello – Antioquia. • Portal Web Homo: www.homo.gov.co
5	OBSERVACIONES A VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN, Y CALIFICACIÓN –	19 de enero de 2018 de 7:00 am a 12:00 m	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina de Gestión Documental – HOMO Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia HOMO: calle 38 No. 55-310 Bello – Antioquia.
	PUBLICACIÓN RESPUESTA OBSERVACIONES	22 de enero de 2018	<ul style="list-style-type: none"> • Portal Web Homo: www.homo.gov.co.
6	ADJUDICACIÓN CONTRATO	30 de enero de 2018	<ul style="list-style-type: none"> • Comité de contratación - Gerencia Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia.
7	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	31 de enero de 2018	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina Asesora Jurídica. Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia – HOMO-: calle 38 No. 55-310 Bello – Antioquia.
8	INICIO CONTRATO	1 de febrero de 2018	<ul style="list-style-type: none"> • Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia – HOMO-: calle 38 No. 55-310 Bello – Antioquia.

NOTA: El HOMO se reserva el derecho de ampliar el plazo para realizar el cierre, hasta en un término igual al que corre entre la apertura y cierre señalados, cuando por cualquier circunstancia no sea posible o conveniente hacerlo en la fecha indicada. En general, este cronograma podrá ser modificado si así lo estima necesario la entidad, en todo caso, se informará oportunamente a los interesados a través del portal web oficial www.homo.gov.co.

